

DEPARTAMENTO DE ESTADO

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Secretaría Auxiliar de Juntas Examinadoras

JUNTA EXAMINADORA DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE PUERTO RICO

28 de octubre de 2025

Resolución Número 2025-002

RESOLUCION PARA ESTABLECER UN AUMENTO ESCALONADO EN EL REQUISITO DE HORAS DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y CERTIFICADOS DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES Y ENMENDAR LA DETERMINACIÓN PREVIA DE ESTA JUNTA.

POR CUANTO, el Agrim. Carlos R. Fournier Morales, Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico solicitó formalmente en comunicación del 20 de febrero de 2025 a esta Junta Examinadora que se enmiende el Reglamento de Educación Continua para que se mantenga el requisito de cincuenta (50) horas contacto de educación continua en un ciclo de cinco (5) años y se deje sin efecto el aumento a setenta y cinco (75) horas contacto que será efectivo desde el 27 de febrero de 2028 en adelante;

POR CUANTO, el presidente del CIAPR justifica su petición indicando, entre otros aspectos, que el aumentar las horas contacto incidirá en los colegiados activos dado a que el Colegio no cuenta con el presupuesto para contratar personal adicional para cumplir con la certificación requerida por la reglamentación de la Junta Examinadora;

POR CUANTO, la petición fue discutida por la Junta Examinadora en su reunión mensual celebrada el 25 de marzo de 2025 y se acordó concederle una audiencia ante la Junta a celebrarse el 29 de mayo de 2025 a las 5:00 pm en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno del CIAPR;

POR CUANTO, por problemas en el calendario del presidente del CIAPR la audiencia se celebró el 24 de junio de 2025 a las 5:00 pm y el Agrim. Fournier tuvo la oportunidad de explicar y justificar su petición. En su exposición expresó que, aunque comparte la importancia de promover la educación continua como herramienta esencial para asegurar la competencia profesional, considera que el aumento de los requisitos actuales puede resultar en un impacto económico y de tiempo profesional para cumplir con el mismo;

POR CUANTO, la norma o guía establecida por la NCEES para la renovación de licencias o certificados es que las sesenta y nueve (69) Juntas Examinadoras de la nación americana requieran quince (15) horas contacto anuales;

POR CUANTO, esta Junta Examinadora llevó a cabo un análisis detallado de los modelos reglamentarios del “National Council of Examiners for Engineering and Surveying” (NCEES), así como un estudio comparativo con las jurisdicciones de los Estados Unidos, observando que la mayoría de ellas requieren entre doce (12) y quince (15) horas contacto anuales, lo que equivale a un total de hasta setenta y cinco (75) horas contacto cada cinco años;

POR CUANTO, Puerto Rico, como jurisdicción miembro del NCEES desde el año 1927, tiene el deber de mantenerse a la vanguardia y alineado con las mejores prácticas regulatorias adoptadas por otras jurisdicciones de los Estados Unidos, a fin de preservar un estándar riguroso de calidad profesional, facilitar la movilidad laboral y la elegibilidad para procesos de reciprocidad o licenciamiento interestatal, y evitar que sus profesionales licenciados enfrenten obstáculos o desventajas competitivas al momento de ejercer su profesión en otras jurisdicciones;

POR CUANTO, esta Junta había previamente adoptado una Resolución 2024 – 001 del 26 de marzo de 2024 estableciendo que, a partir del 27 de febrero de 2028, el requisito de educación continua sería de setenta y cinco (75) horas contacto por ciclo quinquenal;

POR CUANTO, luego de analizar los comentarios en la comunicación del presidente del CIAPR del 20 de febrero de 2025, sus alegaciones planteadas en la audiencia y evaluar la razonabilidad del proceso de implantación, esta Junta entiende meritorio establecer un mecanismo escalonado y progresivo que permita el ajuste ordenado de los requisitos regulatorios.

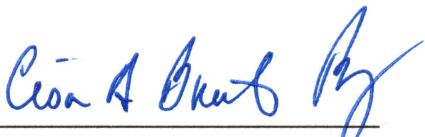
POR TANTO,

La Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico RESUELVE:

1. Enmendar la determinación anterior, y establecer que, a partir del 27 de febrero de 2028, el requisito de educación continua será de sesenta (60) horas contacto por ciclo quinquenal, lo cual representa un aumento de diez (10) horas sobre el requisito vigente, y un promedio de doce (12) horas contacto por año.
2. Establecer que, a partir del ciclo de renovación que culmine en el año 2033, el requisito de educación continua aumentará a setenta y cinco (75) horas contacto por ciclo quinquenal, en armonía con el estándar predominante en las jurisdicciones de los Estados Unidos.
3. Disponer que este aumento escalonado se implementará con la debida anticipación y divulgación, permitiendo a los profesionales licenciados programar adecuadamente su cumplimiento y desarrollo profesional.
4. Exhortar al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y a sus componentes institucionales a que ofrezcan anualmente un número razonable de horas contacto libre de costo, y que estas actividades sean debidamente notificadas con anticipación suficiente a su matrícula, de modo que sus profesionales puedan beneficiarse de estas oportunidades.

5. Disponer la notificación oficial de esta Resolución al Departamento de Estado, al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, y su publicación en los medios oficiales de esta Junta.

Así lo acordó la Junta Examinadora en San Juan, Puerto Rico hoy 28 de octubre de 2025.



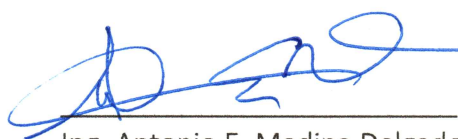
Ing. César A. Barreto Bosques
Presidente



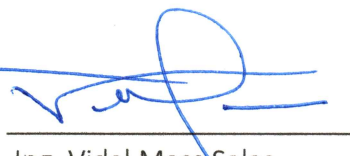
Ing. José Capeles Díaz
Vicepresidente



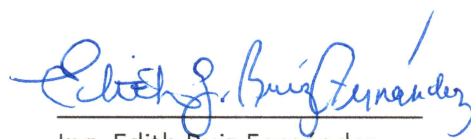
Agrim. Ricardo García Cana
Secretario



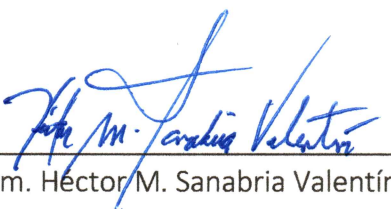
Ing. Antonio E. Medina Delgado
Miembro



Ing. Vidal Mass Salas
Miembro



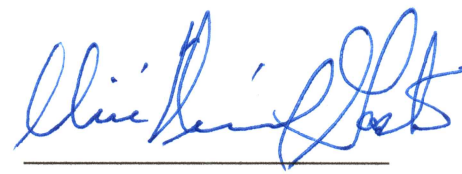
Ing. Edith Ruiz Fernández
Miembro



Agrim. Héctor M. Sanabria Valentín
Miembro



Ing. Wigberto Rivera Nieves
Miembro



Ing. Eliú Hernández Gastón
Miembro